

DECRETO No. **179** DE 2021

14 MAY 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de diciembre de 2019 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2019 *“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.”*

Que el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece los conceptos de distribución del Sistema, dentro de las cuales en su numeral 3, establece un: *“(…) 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional. (…)”*

Que el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece que, *“(…) La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos. (…)”*

Que en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 se establece que, *“(…) los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley se homologarán de la siguiente forma: (…)* 4. *Lo que correspondía al “Fondo de Compensación Regional 60%” y al “Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión” se homologará a la “Asignación para la inversión Regional” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado. (…)”*

Que el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”* dispone en su artículo 2.1.1.3.6. la *“Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.*

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 179 DE 2021

14 MAY 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.

Que en el artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 se establece que, “*Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.*”

Que en el artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020 se establece que, “*Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*”

Que en el artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020 se establece que, “*(...) las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. (...).*

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”

Que en el Título II artículo 1 del Acuerdo No. 110 del 30 de diciembre de 2020, emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente – OCAD Centro Oriente, del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó, el proyecto de inversión denominado “*Dotación del mobiliario escolar para las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca*” – BPIN 2020000050037; por la suma total de DIEZ MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.093.038.848), financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, bienio 2019 – 2020.

DECRETO No. 179 DE 2021

14 MAY 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

| FINANCIACIÓN | | | |
|------------------------------|------------------------------|----------------|----------------|
| Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor aprobado |
| Departamento de Cundinamarca | Fondo de Desarrollo Regional | 2020 | 10.093.038.848 |

Que en el Título III artículo 1 del Acuerdo No. 110 del 30 de diciembre de 2020, emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente – OCAD Centro Oriente del SGR, se aprueban y autorizan el recibido de bienes y servicios en vigencia futuras del siguiente proyecto:

| CÓDIGO BPIN | NOMBRE PROYECTO | SECTOR | Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios |
|---------------|---|-----------------|--|
| 2020000050037 | Dotación del mobiliario escolar para las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca. | AC-45 Educación | 2021-2022 |

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, expidió certificado No. SH – DFC – 046 – 2021 del 14 de abril de 2021 indicando “Que según Acuerdo No. 110 del 30 de diciembre de 2020, suscrito por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD - Región Centro Oriente del Sistema General de Regalías SGR, se aprobó el valor de DIEZ MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.093.038.848)”, recursos asignado al proyecto “Dotación del mobiliario escolar para las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca.” que son objeto de incorporación para el Bienio 2021-2022.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021316394 del 21 de abril de 2021, el Secretario de Educación, solicitó a la Secretaría de Hacienda se efectúe la incorporación de recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR bienio 2021–2022 por la suma de DIEZ MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.093.038.848), en atención a la aprobación por parte del OCAD Región Centro Oriente del proyecto denominado “Dotación del mobiliario escolar para las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca”.

Que en el mencionado oficio de la Secretaría de Educación, argumenta que, “La presente incorporación de recursos del Sistema General de Regalías se realiza al producto “Infraestructura Educativa dotada”, de la meta 098, en las actividades Dotación de



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGov](#) [@Cundinamarca](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 179 DE 2021

14 MAY 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

Ambientes de Aprendizaje con mobiliario de aula, cocina y comedor y áreas administrativas, con lo que se busca contribuir al acceso con permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo a través del suministro de mobiliario adecuado, y con las normas técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de disminuir la deserción escolar desde la básica primaria hasta la educación media, desarrollando medidas de bienestar escolar y teniendo la participación activa y contributiva del estado, así como fortalecer la permanencia en el sector educativo."

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el banco departamental de proyectos de inversión, así:

| SPC | BPIN | FECHA | PROYECTO |
|--------|---------------|------------|---|
| 298640 | 2020000050037 | 18-03-2021 | Dotación del mobiliario escolar para las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca. |

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0099 del 20 de abril de 2021, en los términos del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable del 27 de abril de 2021, según artículo 91 de Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

Expuesto lo anterior, se hace necesario incorporar recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021–2022, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1- Incorpórese al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, para el bienio 2021–2022 la suma de DIEZ MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.093.038.848), con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, SH – DFC – 046 – 2021 del 14 de abril de 2021, así:

DECRETO No. **179** DE 2021

4 MAY 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

**INGRESO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

| Sección Presupuestal | Código | Tipo | Nombre Cuenta | Fondo | Area Funcional | Programa de financiación | Valor |
|----------------------|--------------|------|---|--------|----------------|--------------------------|-----------------------|
| 6106 | R102 | A | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | | | 10.093.038.848 |
| 6106 | R1026 | A | ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | | | 10.093.038.848 |
| 6106 | R102601 | A | ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR | | | | 10.093.038.848 |
| 6106 | R10260103 | A | ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | | | 10.093.038.848 |
| 6106 | R1026010303 | A | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL | | | | 10.093.038.848 |
| 6106 | R10260103031 | C | Asignación para la inversión regional - Departamentos | 8-2000 | 9/999/CS | 999999 | 10.093.038.848 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | | | 10.093.038.848 |

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al presupuesto de gastos de inversión del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021-2022 de la Secretaría de Educación, la suma de DIEZ MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.093.038.848), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

| SECCIÓN PRESUPUESTAL | POSICIÓN PRESUPUESTAL | CODIGO | NOMBRE CUENTA | FONDO | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | PRODUCTO CODIGO META TIPO META | CONCEPTO | META CUATRIENIO | UNIDAD DE MEDIDA | META ACUMULADA | META VIGENCIA | VALOR |
|--|-----------------------|--------|--|--------|----------------|-------------------------|--------------------------------|--|-----------------|------------------|----------------|---------------|-----------------------|
| 6108 | R02 | A | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | 10.093.038.848 |
| 6108 | R0201 | A | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | | | | | | 10.093.038.848 |
| 6108 | R020101 | A | ACTIVOS FIJOS | | | | | | | | | | 10.093.038.848 |
| 6108 | R020101003 | A | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | | | | | | | 10.093.038.848 |
| 6108 | R020101003008 | A | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | | | | | | | | | | 10.093.038.848 |
| | | | | | | 22 | | SECTOR - EDUCACIÓN | | | | | 10.093.038.848 |
| | | | | | | 01 | | PROGRAMA- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | | | | | 10.093.038.848 |
| | | | | | | | 098 | META PRODUCTO- Beneficiar a 1.097 sedes educativas con elementos para ambientes de aprendizaje, priorizando las sedes rurales. | 1.097 | Num | 275 | 500 | 10.093.038.848 |
| | | | | | | 2020000050037 | | PROYECTO- Dotación del mobiliario escolar para las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca | | | | | 10.093.038.848 |
| 6108 | 020101003008014 | C | OTROS MUEBLES N.C.P | 8-2000 | 5.098-CS | 20200000500372201069 | 069 | PRODUCTO- Infraestructura educativa dotada | | | | | 10.093.038.848 |
| TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | | | | | | | | | | | | | 10.093.038.848 |

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signatures and initials]

DECRETO No. 179 DE 2021

14 MAY 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL
INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 14 MAY 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. **179** DE 2021

14 MAY 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL
INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN
Secretario de Planeación

CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

- Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
- Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Julio Cesar Guzmán
Profesional Universitario
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Jose Mauricio Vega Lopera**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Rusvel Jainer Nieto Molina**
Dirección de Gestión de la Inversión - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co